

ANEXO N° 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, CONSULTORIAS (TDR)

Órgano y/o Unidad Orgánica	Oficina de Tecnologías de Información
Actividad del POI:	RO.CO.TI.02-Ejecución de acciones de mantenimiento y mejora de la infraestructura informática
Denominación de la Contratación	Mantenimiento preventivo y correctivo del circuito cerrado de Video vigilancia del CONCYTEC.

1. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la continuidad del funcionamiento del sistema de video vigilancia del CONCYTEC. El servicio busca asegurar el monitoreo preventivo y el registro de eventos en tiempo real, con el fin de mitigar riesgos, salvaguardar la integridad de los colaboradores (internos y externos) y proteger el patrimonio institucional.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Asegurar la disponibilidad, funcionalidad y mejora del sistema de video vigilancia de la sede institucional, garantizando la continuidad del monitoreo y la fiabilidad del almacenamiento de video.

3. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio, el contratista debe de tomar en consideración la siguiente información:

Mantenimiento preventivo

Sede	Descripción de los equipos	Cantidad
Sede 1 (Av. Del Aire 485 - San Borja)	Mantenimiento de veinte (20) cámaras IP tubular	20

- Limpieza física externa de lentes de las cámaras de seguridad externas usando paños y solventes apropiados.
- Optimizar los enfoques de las cámaras según sea necesario incluyendo desplazamientos cortos a fin de lograr una mejor cobertura.

Mantenimiento correctivo

Sede	Descripción de los equipos	Cantidad
Sede 1 (Av. Del Aire 485 - San Borja)	Instalación de cuatro (4) cámaras IP	4

- Instalación y configuración de cuatro (4) cámaras de video vigilancia adicionales en adición a las existentes según se detalla:
 - Realizar el tendido de cableado de red cat. 6 desde el switch PoE existente en el gabinete de comunicaciones de pared más cercano hacia el punto donde se instalará cada cámara cuya distancia total de aproximadamente 35 m. Dicho cableado deberá ir dentro de una tubería galvanizada de ¾ de pulgada en ambientes que son externas a oficinas.
 - Tres de las cuatro cámaras tomaran un único recorrido variando únicamente en el enfoque, la cuarta cámara tendrá como origen el Centro de datos. El proveedor acondicionará la instalación final usando algún soporte metálico de ser necesario.
 - El CONCYTEC entregará únicamente las cámaras IP de tipo tubular a ser instaladas, debiendo el Proveedor considerar todos los demás accesorios, materiales y herramientas necesarias para dejar las cámaras en estado de funcionamiento tales como: cable de red, tubería galvanizada,

tubería corrugada, soporte metálico, curvaturas, conectores, cintillos, grapas metálicas, entre otros.

Importante:

Queda a decisión del postor de considerar necesario poder solicitar realizar una visita técnica guiada in situ en el local institucional de CONCYTEC acompañado de personal del OTI a fin de efectuar precisiones para la presentación de su oferta.

Garantía del servicio.

Seis meses de garantía para verificar y/o determinar las causas deficiencias que pudieran presentarse en su funcionamiento posterior a la conformidad del servicio.

4. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

Perfil del proveedor:

- Persona Natural o Jurídica
- No estar impedido para contratar con el Estado
- Contar con Código de Cuenta Interbancario (CCI)

Experiencia:

- Experiencia mínima de (04) servicios vinculados a instalación y/o mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo de cámaras de video y/o circuito cerrado de video ejecutado en instituciones públicas o privadas.
- La experiencia del postor debe de ser acreditado con la copia de órdenes de servicio y/o contratos y/o comprobantes de pagos y/o conformidades y/o contratos.

Importante:

No se considerará válido para el presente servicio: cotizaciones, formatos de servicio, fichas de trabajo de campo, servicios repetidos a una única entidad pública y /o privada durante el año, Guías de Remisión, ni servicios realizados a personas naturales.

5. SEGUROS

Contar con SCTR vigente al momento de realizar los trabajos

6. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Plazo de prestación del Servicio

Plazo de prestación de servicio es de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha establecida por el área usuaria, la misma que va ser comunicada al contratista por correo electrónico.

Lugar de prestación del servicio

La prestación del servicio, se va realizar en la Sede de San Borja 1 del CONCYTEC, ubicado en Av. Del Aire 485 – San Borja.

7. ENTREGABLES

Posterior a la culminación de la prestación del servicio, en un plazo máximo de cinco (5) días de culminada la prestación del servicio, el contratista debe de presentar un único entregable, el mismo que debe de contar con la siguiente información mínima:

- Informe técnico del servicio realizado, en la cual detalle de actividades, conclusiones y recomendaciones.
- Carta simple dirigida al CONCYTEC

- Carta de garantía del servicio
- Otros documentos que considere necesario

8. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

Para la presentación de los entregables, el contratista de presentar el entregable, con una carta dirigida al área usuaria, la misma que debe de ser presentada a través de la Mesa de Partes del CONCYTEC:

Presencial: Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:15 p.m. Lugar: Av. Del Aire 485-San Borja.

Digital: Mesa de Partes Digital - <https://servicios.concytec.gob.pe/mesaPartesDigital/> encuentra habilitado durante las 24 horas del día. La revisión de documentos en la mesa de partes digital se realizará en días hábiles entre las 8:00 a.m. a 4:15 p.m.

En caso del correo mesadepartes@concytec.gob.pe, solo estará habilitado para consultas sobre el estado de las solicitudes remitidas por este canal (mesa de partes), como para ingreso excepcional de algunos documentos que no puedan ser remitidos por los canales oficiales por problemas en el sistema u otros ajenos al administrado, previa verificación de evidencias.

Los casos de inconvenientes con mesa de partes digital pueden escribir adjuntando la evidencia a los siguientes correos mesadeayuda@concytec.gob.pe y mesadepartes@concytec.gob.pe

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Oficina de Tecnologías de Información (OGA-OTI).

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

10. FORMA Y CONDICION DE PAGO

Forma de Pago:

Pago único del monto total contratado, previa ejecución del servicio, informe de prestación de servicio y conformidad del área usuaria.

Condición de pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe o memorando del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe de ejecución del servicio presentado por el contratista (Entregable)

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

11. PENALIDADES APLICABLES

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Penalidad por mora:

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de

atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

Otras penalidades

No corresponde

12. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de la presente contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del CONCYTEC. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

13. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

15. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION

En el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del CONCYTEC, comunica tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

- a) Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
- b) Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
- c) Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
- d) Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
- e) Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
- f) Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.

- g) Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- h) Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
- i) Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
- j) Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- La denuncia puede ser anónima.
- Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

16. GARANTÍAS

No corresponde.

17. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias, conforme al artículo 81 de la Ley y el artículo 330 del Reglamento.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación

20. GESTIÓN DE RIESGOS

No corresponde

21. SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

Firma y sello del responsable del Área Usuaria